

Informe especial: Impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil

Coordinación de Estudios Económicos
Subdirección de Gestión de Análisis Operacional

Impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil.

Abril de 2019
Informe No. 80

RESUMEN

El presente informe¹ muestra la evolución del valor reconocido en las declaraciones (Formulario 310) por los responsables del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía, datos y navegación móvil.

En 2.003 los abonados en servicio sumaban 6'186.206, según datos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicados a 13 de febrero de 2019 en su página web, el número de abonados en servicio se situó para el tercer trimestre de 2018 en 63'427.667 y cuya participación porcentual por empresas sobre esta cifra total encontramos a Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A (Claro) con 46,1%; seguido de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. con una participación del 24,1%; Colombia Móvil S.A. E.S.P. (18,3%); Virgin Mobile S.A.S. (4,3%), y los demás proveedores de telefonía móvil con una participación del 7,2%.

En cuanto al valor reconocido anual por los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4,0%), éste ascendió a \$176.713 millones en el 2018, es decir, un 16,5% menos que en el año 2017 donde alcanzó \$211.651 millones (ver cuadro No. 3).

Para el primer bimestre de 2019, el valor reconocido cuya declaración se presentó en marzo del año 2019, en el formulario del impuesto nacional al consumo, ascendió a \$26.257 con una disminución del 7,6% con respecto al VI bimestre del año 2.018 y con una disminución de 11,5% con respecto primer bimestre del año 2018 (\$29.675 millones). (ver cuadros No.4 y 5).

¹ Este informe fue elaborado por Ivan Hernando Aguirre Gallo, funcionario de la Coordinación de Estudios Económicos y revisado por Pastor Hamleth Sierra Reyes, jefe de la Coordinación de Estudios Económicos – DIAN.
El uso e interpretación de las cifras y contenido de este informe es responsabilidad del lector que los realice.

Contenido

RESUMEN.....	2
Valor reconocido del Impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil	4
Introducción	4
1. Fuentes y cobertura de la información	5
2. cifras sobre la evolución de la telefonía celular	5
3. Evolución del valor reconocido 2003-2018	9
3.1 Valor reconocido en declaraciones a la telefonía celular 2003 – 2018.....	9
3.2 Valor reconocido en declaraciones del Impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil I bimestre de 2019	10

VALOR RECONOCIDO DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA, DATOS Y NAVEGACIÓN MÓVIL

INTRODUCCIÓN

El párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 788 de 2002 estableció que a partir del 1° de enero de 2003 el servicio de telefonía móvil estaría gravado con la tarifa del 20,0%, destinando los 4 puntos porcentuales adicionales a la tarifa general del IVA a inversión social. Posteriormente, las leyes 1111 de 2006 y 1393 de 2010 reiteraron la modificación del artículo 470 del Estatuto Tributario y gravaron con el 20,0% el servicio de telefonía móvil, manteniendo la destinación de los 4 puntos. Esta distribución establecida en los artículos 10 y 11 de la ley 1393 quedó sin efecto pues estos artículos fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-133 de 2012.

La Ley 1607 del 26 diciembre de 2012 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones” crea el impuesto nacional al consumo para bienes y servicios incluyendo el servicio de telefonía móvil. En la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, extendió a la navegación móvil el impuesto del 4,0% sobre la telefonía celular, con el fin de generar nuevos recursos para el deporte y la cultura; el impuesto se causa sobre consumos superiores a (1.5) UVT mensual (\$47.788,5). Los artículos que contienen estos cambios introducidos en la reforma estructural fueron el 200 y el 201 y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 200°. Modifíquese el artículo 512-1 del Estatuto Tributario los cuales quedarán así: Artículo 512.1. Impuesto Nacional al Consumo. El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: 1- La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este Estatuto.

Artículo 201°. El artículo 512-2 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 512-2. Base Gravable y Tarifa en los Servicios de Telefonía, Datos, y Navegación Móvil. Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4,0%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil se gravará solo el monto que exceda de uno punto cinco (1,5) UVT mensual. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario.

El presente informe muestra la evolución del valor reconocido desde el 1° de enero de 2003 hasta el primer bimestre de 2019 y explica el comportamiento de las principales variables determinantes del reconocimiento.

1. FUENTES Y COBERTURA DE LA INFORMACIÓN

Con la Ley 1607 de 2012, la DIAN prescribió el formulario 310 “Declaración Impuesto Nacional al Consumo” en el cual se debe especificar de manera clara y precisa el valor del impuesto generado por la prestación del servicio de telefonía móvil, Datos y Navegación Móvil gravado a la tarifa del 4,0% (casilla 33 del formulario 310). De esta casilla se toma la información consignada por todos los declarantes para la presentación de este informe. Por último, se resalta el carácter estadístico de la información.

2. CIFRAS SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA TELEFONÍA CELULAR

Antes de revisar la evolución del valor reconocido a pagar de telefonía, datos y navegación móvil, conviene analizar algunas cifras que ilustran el desempeño de esta actividad en los últimos años.

El comportamiento de los abonados de las empresas de telefonía guarda relación directa con el desempeño económico; los años de mejor crecimiento real de la actividad económica coinciden con los años de mayor incremento en el número de usuarios de teléfonos celulares. En efecto, los años 2004, 2005, 2006 que registran las mejores tasas de crecimiento real del PIB, coinciden con las mayores tasas de crecimiento en el número de abonados en servicio.

Cuadro 1
Comportamiento de los abonados en la telefonía móvil
anual

Año	Abonados en servicio	Aumento en número de abonados con respecto al año anterior	Variación % abonados en servicio
2003	6.186.206	n.a	n.a
2004	10.400.578	4.214.372	68,1%
2005	21.849.993	11.449.415	110,1%
2006	29.762.715	7.912.722	36,2%
2007	33.941.118	4.178.403	14,0%
2008	41.364.753	7.423.635	21,9%
2009	41.154.630	-210.123	-0,5%
2010	44.477.653	3.323.023	8,1%
2011	46.200.421	1.722.768	3,9%
2012	49.066.359	2.865.938	6,2%
2013	50.295.114	1.228.755	2,5%
2014	55.330.727	5.035.613	10,0%
2015	57.327.470	1.996.743	3,6%
2016	58.684.924	1.357.454	2,4%
2017	62.222.011	3.537.087	6,0%
2018*	63.427.667	1.205.656	1,9%

Fuente número de abonados: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Fecha consulta 13 de febrero de 2019.

n.a.: No aplica.

* Cifras de abonados al término del tercer trimestre de 2018.

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos - SGAO-DGO-DIAN.

Importante el incremento en el número de abonados en servicio que se ha registrado desde que la telefonía móvil opera en el país. En el año 2003, los abonados en servicio sumaban 6'186.206 y al finalizar el tercer trimestre de 2018 el número de abonados llega a 63'427.667 millones en servicio, siendo Claro el de mayor participación. (Ver cuadro 1).

Al cierre del tercer trimestre de 2018, la participación en el mercado de telefonía móvil en Colombia que tienen los Proveedores de Redes y Servicios Móviles se encuentra distribuida de la siguiente manera: Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A con 46,1%; seguido de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. con una participación del 24,1%; Colombia Móvil S.A. E.S.P. 18,3%; Virgin Mobile S.A.S. (4,3%), y los demás proveedores de telefonía móvil con una participación del 7,2%².

² MINTIC, Boletín Trimestral de las TIC, primer Trimestre de 2018; del 06 de julio del 2018)

Cuadro 2
Abonados en servicio por operador
cierre a tercer trimestre de 2018

Operador	Número de abonados en servicio	Part. %
Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A (Claro)	29.232.888	46,1%
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	15.290.583	24,1%
Colombia Movil S.A. E.S.P. Tigo	11.621.559	18,3%
Virgin Mobile S.A.S	2.698.194	4,3%
Las demas proveedores de telefonía móvil	4.584.443	7,2%
Total	63.427.667	100,0%

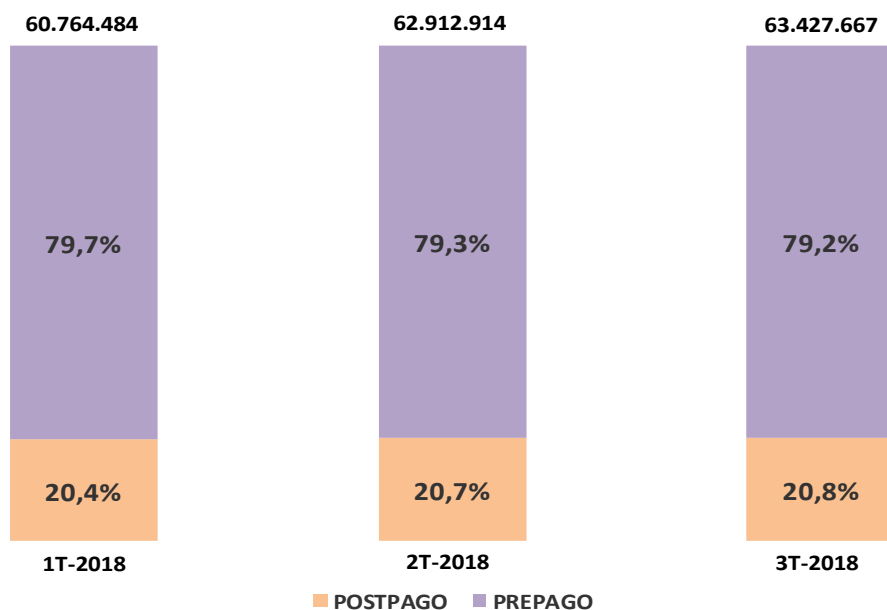
Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos - Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - DIAN.

Fecha Consulta 13 de febrero 2019. SIUST.

Al término del tercer trimestre del 2018, la participación de abonados en servicio de telefonía móvil en categoría prepago fue de 79,2%, frente al 20,8% de la categoría postpago. (Gráfico 1)

Gráfico 1
Abonados en servicio de telefonía móvil por categoría



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios al SIUST – Colombia TIC.
 Fecha de consulta: 13 de febrero del 2019

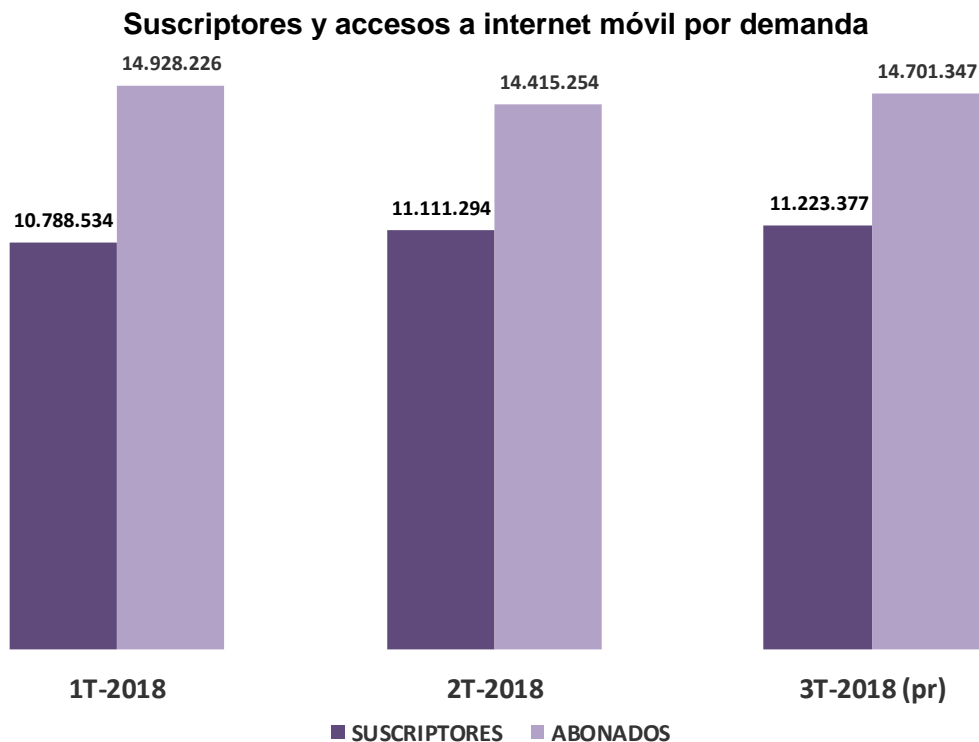
El acceso móvil a Internet se realiza mediante dos (2) modalidades, por suscripción y por demanda, según la Resolución 5076 del 2016 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

(...) **Acceso por Suscripción:** Corresponde al acceso a Internet móvil a través de la contratación de un plan con cargo fijo que se paga de forma periódica. El acceso a Internet debe tener en cuenta la definición establecida en el numeral 1 del artículo 1.8 de la resolución CRC 3067 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, es decir, no se deben considerar accesos que únicamente hagan uso de redes privadas (...).

(...) **Acceso por demanda:** Corresponde al acceso a Internet móvil sin que medie la contratación de un plan para tal fin. El acceso a Internet debe tener en cuenta la definición establecida en el numeral 1 del artículo 1.8 de la resolución CRC 3067 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, es decir, no se deben considerar accesos que únicamente hagan uso de redes privadas (...).

Al término del tercer trimestre del 2018, el número total de accesos por suscripción a Internet móvil fue de 11.223.377, por su parte, el número total de accesos a Internet móvil por demanda fue de 14.701.347. (Gráfico 2)

Gráfico 2



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios al SIUST – Colombia TIC.
Fecha de consulta: 13 de febrero del 2018.

3. EVOLUCIÓN DEL VALOR RECONOCIDO 2003-2018

Enseguida se presentan los valores reconocidos en las declaraciones de IVA y ahora en las declaraciones del impuesto nacional al consumo por las empresas encargadas de prestar el servicio de telefonía celular del período 2003 – 2018.

3.1 VALOR RECONOCIDO EN DECLARACIONES A LA TELEFONÍA CELULAR 2003 – 2018

En el año 2003, dada la vigencia de la ley, sólo ingresó el valor reconocido de cinco (5) bimestres y su monto ascendió a \$34.0 mil millones. En el año 2004 el valor reconocido de los cuatro puntos adicionales del IVA a la telefonía móvil creció 86,7%. (Ver cuadro 3).

Cuadro 3
Valor del impuesto nacional al consumo en los
servicios de telefonía, datos y navegación móvil
reconocido de los cuatro puntos porcentuales *
 (millones de \$)

Período	Valor reconocido	Var. %	Bimestres consolidados
2003	34.027	n.a	I ₀₃ -V ₀₃
2004	63.531	86,7%	VI ₀₃ -V ₀₄
2005	64.061	0,8%	VI ₀₄ -V ₀₆
2006	99.901	55,9%	VI ₀₅ -V ₀₆
2007	182.378	82,6%	VI ₀₆ -V ₀₇
2008	192.490	5,5%	VI ₀₇ -V ₀₈
2009	221.094	14,9%	VI ₀₈ -V ₀₉
2010	244.913	10,8%	VI ₀₉ -V ₁₀
2011	266.334	8,7%	VI ₁₀ -V ₁₁
2012	294.174	10,5%	VI ₁₁ -V ₁₂
2013	312.177	6,1%	VI ₁₂ -V ₁₃
2014	333.831	6,9%	VI ₁₃ -V ₁₄
2015	305.083	-8,6%	VI ₁₄ -V ₁₅
2016	269.625	-11,6%	VI ₁₅ -V ₁₆
2017	211.651	-21,5%	VI ₁₆ -V ₁₇
2018	176.722	-16,5%	VI ₁₇ -V ₁₈

* Hasta el año 2012 se trata de los cuatro puntos adicionales de la tarifa general del IVA. A partir de 2013 corresponde al valor reconocido por los cuatro puntos a los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil hasta el 2019.

n.a: no aplica.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos - Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - DIAN. 22 de febrero de 2019.

El valor reconocido del IVA a la telefonía celular muestra un mayor dinamismo, alcanzando en el año 2007 una tasa de crecimiento del 82,6%, hecho explicado en parte por la disminución de las importaciones gravadas y por ende menores impuestos descontables lo que genera un mayor impuesto generado y un mayor valor reconocido a pagar. En el año 2008 el crecimiento se modera y se ubica en 5,5%. En el 2009 el valor reconocido a pagar crece a un mayor ritmo (14,9%) debido, fundamentalmente, a la caída de los impuestos descontables y, especialmente, a los descontables por operaciones de importación, caída originada por la contracción de las importaciones gravadas las cuales disminuyeron 56,4%. Para el año 2010 el valor reconocido a pagar crece 10,8%.

Recientemente, en el año 2018 el valor reconocido cayó 16,5%, hecho explicado fundamentalmente por la tendencia decreciente de los ingresos gravados de los principales oferentes de este servicio a partir del segundo bimestre del 2014. Es posible que la competencia por capturar mayores segmentos del mercado haya incidido en la baja del precio del minuto y esto impacte los ingresos generados, tendencia que se sigue manteniendo de acuerdo con las cifras del valor reconocido en lo corrido del año 2018.

3.2 VALOR RECONOCIDO EN DECLARACIONES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA, DATOS Y NAVEGACIÓN MÓVIL I BIMESTRE DE 2019

Para el primer bimestre de 2019, el valor reconocido cuya declaración se presentó en el mes de marzo de 2019 en el formulario del impuesto nacional al consumo, ascendió a \$26.257 millones, este valor reconocido tuvo una disminución con respecto al bimestre anterior de 7,6% y disminuye 11,5% con relación al registrado en el mismo período del año 2018 (\$29.675 millones).

Cuadro 4

Impuesto nacional al consumo en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil Bimestre enero-febrero de 2018-2019 Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2018	2019	Variación %
Fechas de declaración y pago	marzo	marzo	
Valor reconocido de los cuatro puntos: impuesto nacional al consumo tarifa del 4% Ley 1819 de 2016	29.675	26.257	-11,5%

Fuente: Declaraciones del impuesto nacional al consumo. DIAN - Dirección de Gestión Organizacional - Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Coordinación de Estudios Económicos.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, abril de 2019.

De acuerdo con lo anterior se observa, que se presentó un menor crecimiento en el valor reconocido de los cuatro puntos del impuesto nacional al consumo a la telefonía, datos y navegación móvil en el primer bimestre del año 2019 con respecto al primer bimestre del año 2018, este menor crecimiento puede estar explicado en mayor medida, por la disminución de los ingresos gravados.

Los factores económicos que de alguna manera explican la disminución en el valor reconocido por los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, cuya declaración se presentó en el mes de marzo de 2019, es la variable empleo "Para el mes de febrero de 2019 la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2018 (10,8%). La tasa global de

participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 56,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 63,3% y 56,5%, respectivamente”.³ Situación que afecta el ingreso disponible de los hogares colombianos.

Para el trimestre móvil diciembre 2018 – febrero 2019 estuvo en el mismo nivel de desempleo “...fue 11,4%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2017 - febrero 2018 (10,4%). La tasa global de participación fue 64,1% y la tasa de ocupación 56,8%. En el trimestre móvil diciembre 2017 - febrero 2018 estas tasas fueron 63,6% y 57,0%, respectivamente”⁴.

A continuación, se muestran las cifras de los valores reconocidos del Impuesto Nacional al Consumo en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil (antes Impuesto Nacional Consumo a la telefonía móvil celular). (ver cuadro 5).

Cuadro 5

Valor reconocido en las declaraciones del Impuesto nacional al consumo 2018 - 2019

Cifras en millones de pesos

Bimestre / concepto	Fechas de declaración y pago	Base gravable impuesto nacional al consumo, tarifa del 4% Ley 1819 de 2016	Valor reconocido de los cuatro puntos impuesto nacional al consumo tarifa del 4% Ley 1819 de 2016	Participación porcentual por bimestre
Noviembre-diciembre 2017	Enero de 2018	781.559	31.262	17,7%
enero-febrero 2018	Marzo de 2018	741.885	29.675	16,8%
marzo-abril 2018	Mayo de 2018	728.510	29.138	16,5%
mayo-junio 2018	Julio de 2018	722.154	28.886	16,3%
julio-agosto 2018	septi de 2018	733.857	29.354	16,6%
Septbre_octubre 2018	Novbre de 2018	710.138	28.406	16,1%
Subtotal a noviembre 2018		4.418.103	176.722	100,0%
noviembre-diciembre 2018	Enero de 2019	707.987	28.319	n/a
enero-febrero 2019	Marzo de 2019	656.414	26.257	n/a
Subtotal a marzo 2019		1.364.400	54.576	

Fuente: declaraciones del impuesto nacional al consumo. DIAN - Dirección de Gestión Organizacional - Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Coordinación de Estudios Económicos.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, abril de 2019.

n/a: no aplica

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

⁴ Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Febrero de 2019